

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO 2018, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, Y EL MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. JORGE ALBERTO FLORES BERRUETO; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y DEL C. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, TITULAR DE SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA CADENA PRODUCTIVA DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO FISCAL 2018, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", en el artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará; asimismo en el artículo 25, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y el apartado A, del artículo 26, establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 ("PND 2013-2018") señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación que, en su caso, corresponda con los distintos órdenes de gobierno y la concertación con los diversos grupos sociales y los particulares, con la finalidad de contar con su participación en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

En ese sentido, dicho ordenamiento reconoce que el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional y que la capitalización del sector debe ser fortalecida, por lo que establece como una de las cinco metas nacionales la de un "México Próspero", que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo, asimismo, busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

- III. Que con fecha 05 de diciembre de 2017, las **"PARTES"** celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018 en lo sucesivo identificado como el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018"**, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las **"PARTES"**, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Coahuila.
- IV. Que con fecha 27 de diciembre de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el Ejercicio 2018, referidas en adelante como las **"DISPOSICIONES GENERALES"**.
- V. Que las **"DISPOSICIONES GENERALES"**, en su artículo Séptimo Transitorio, señala que hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para el Programa de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2017*, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016 y sus respectivas modificaciones del 29 de mayo de 2017 y 1 de junio de 2017, éstas continuarán vigentes durante el ejercicio 2018, por lo que en lo subsecuente serán referidas como las **"REGLAS DE FOMENTO GANADERO"**.
- VI. Que en la Cláusula Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018"** las **"PARTES"** acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio presupuestal que corresponda, en lo sucesivo el **"DPEF"**, realizarán una aportación conjunta, que se establecerá para cada ejercicio fiscal en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.  
  
Por lo que toca a la aportación federal, esta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF"**; y a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza del ejercicio fiscal que corresponda.  
  
Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018"** las **"PARTES"** acordaron aplicar las Reglas de Operación vigentes en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2018 son las **"REGLAS DE FOMENTO GANADERO"**.
- VII. Que en la Cláusula Decimonovena del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018"** se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las **"PARTES"** podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

- VIII. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018"**, las **"PARTES"** designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución:
- Por parte de la **"SAGARPA"** al titular de la Delegación en el Estado de Coahuila, cargo que a la fecha de celebración del presente **"ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO"** lo desempeña el Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto.
  - Por parte del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, al titular de La Secretaría de Desarrollo Rural, cargo que a la fecha de celebración del presente **"ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO"** lo desempeña el C. Prof. José Luis Flores Méndez
- IX. Que las **"REGLAS DE FOMENTO GANADERO"**, contemplan el Programa de Fomento Ganadero, en lo sucesivo el **"PROGRAMA"**, y su componente Estrategias Integrales para la Cadena Productiva, en adelante referido como el **"COMPONENTE"**, el cual tendrá como objetivo específico incentivar económicamente a las unidades económicas pecuarias para incrementar su productividad a través de incentivos a la postproducción pecuaria, cría pecuaria, reproducción y material genético pecuario, manejo de ganado, ganado alimentario y sistemas producto pecuarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de las **"REGLAS DE FOMENTO GANADERO"** como concepto de apoyo: Reproducción y Material Genético Pecuario.
- X. Que mediante oficio número 116.00481/2018 de fecha 10 de agosto de 2018, el MVZ. Francisco José Gurriá Treviño, Coordinador General de Ganadería, en su carácter de Unidad Responsable del **"COMPONENTE"** designó al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con el carácter de Instancia Ejecutora, en la operación del Componente Estrategias Integrales para la Cadena Productiva, lo anterior, de conformidad con los artículos 4°, 5°, fracción I, inciso E y fracción II, inciso J, 8° y 9° de las **"DISPOSICIONES GENERALES"** y 6° fracción III de las **"REGLAS DE FOMENTO GANADERO"**.
- XI. Por lo anterior, las **"PARTES"** están de acuerdo en firmar el presente **"ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO"**, mediante el cual la **"SAGARPA"** aportará recursos para la operación y ejecución del **"COMPONENTE"** del **"PROGRAMA"**.

**DECLARACIONES**

**I. DE LA "SAGARPA":**

- I.1. Que los C.C. Ing. Fermín Montes Cavazos, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; y el MVZ. Francisco José Gurriá Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente **"ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO"**, conforme a los artículos 2°, Apartado B, fracciones III y V, 10, 13 y 15, del Reglamento Interior de la **"SAGARPA"** y los artículos 1° fracción I y 5° de las **"REGLAS DE OPERACIÓN 2018"**.

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Jorge Alberto Flores Berrueto, se encuentra facultado para suscribir el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Apartado C, 17, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el DOF, con fecha 27 de Diciembre de 2017, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", el ubicado en Boulevard los Fundadores número 7643, colonia el Sauz, Saltillo, Coahuila, código postal 25294

**II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":**

I.1. Que es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1° y 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que el Profr. José Luis Flores Méndez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 01 de diciembre de 2017 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO" de conformidad con lo previsto en el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 9 Apartado B Fracción V, 18 fracción VII, 19 Fracciones XX y XXI y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 3, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Lic. Blas José Flores Dávila en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 01 de diciembre de 2017 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN" de conformidad con lo previsto en el artículo 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 9 Apartado B Fracción V, 18 fracción II, 19 Fracciones XX y XXI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los artículos 1, 4, 5, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Centro de Gobierno 1° Piso, Carretera 57 kilómetro 6.5 con Boulevard Centenario de Torreón Saltillo, Coahuila, código postal 25294.

**II. DE LAS "PARTES":**

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

II.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos que la "SAGARPA" aportará para la operación y ejecución del "COMPONENTE" del "PROGRAMA", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

II.2. Los montos federales serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y al Componente que se señalan en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 24 y 31 de las "REGLAS DE FOMENTO GANADERO", es establecer los objetivos, líneas de acción, montos, y mecánica operativa para la operación y ejecución del "COMPONENTE" del "PROGRAMA", en donde el "GOBIERNO DEL ESTADO" fungirá con el carácter de Instancia Ejecutora, lo anterior, en el marco del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", del cual deriva el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO".

**APORTACIONES DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** La "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para la operación y ejecución del "COMPONENTE" del "PROGRAMA", realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de **\$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Para el "COMPONENTE", hasta un monto de **\$4,400,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80 % (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2018"; y
2. Hasta por un monto de **\$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)**, a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" correspondientes hasta el 20 % (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en fecha 19 de diciembre de 2017 en el Boletín Oficial del Estado de Coahuila.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" remitirá para constancia a la "SAGARPA", mediante oficio el documento fiscal que corresponda a la recepción de los recursos federales aportados en la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila, en lo sucesivo el "FOFAES".

Los recursos que aporte la "SAGARPA" para el cumplimiento del objeto de este instrumento, no podrán ser utilizados para fines distintos a los autorizados y serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán el carácter federal al ser canalizados al "FOFAES" del "GOBIERNO DEL ESTADO" o a los beneficiarios últimos del apoyo y estarán sujetos a las disposiciones federales que

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

regulan su aplicación, control y ejercicio por parte de las instancias federales facultadas para tal efecto.

Para todos los efectos legales, todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales son considerados sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme al artículo 1º, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos federales, estatales o municipales, o aún por particulares, siendo la Coordinación General de Ganadería de la "SAGARPA" la encargada de la supervisión y seguimiento de la ejecución del presente instrumento jurídico.

**CUENTA BANCARIA**

**TERCERA.-** Los recursos citados en la **Cláusula Segunda** del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", deben ser transferidos por la "SAGARPA" a la cuenta de cheques 302209748 con cuenta CLABE 072180003022097483 aperturada en la institución bancaria BANORTE a favor de Banco Mercantil del Norte S.A.B fideicomiso 8278 FOFAE, Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila (FOFAES), mediante la cual el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a administrar los recursos asignados y con la finalidad de que se identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

La cuenta bancaria de referencia deberá registrarse ante la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "TESOFE", y contar con un sistema de protección de cheques y transferencias electrónicas.

De conformidad con el párrafo tercero de la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", el "GOBIERNO DEL ESTADO" manifiesta y otorga su consentimiento expreso para que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la "SAGARPA", tengan acceso a los movimientos y saldos de la cuenta de cheques 302209748, con cuenta CLABE 072180003022097483, lo cual se hará por medio del contrato de prestación de servicios de "Cash Management Banca Electrónica por Internet", en el entendido que una vez concedido el acceso a la consulta de los movimientos y saldos de la cuenta en cita, la "SAGARPA" procederá a la transferencia de los recursos que se indican en la Cláusula Segunda del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO".

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS APORTADOS Y METAS**

**CUARTA.-** Los recursos aportados por la "SAGARPA" serán distribuidos para la operación y ejecución del "COMPONENTE" del "PROGRAMA", de la siguiente manera:

Programa de Fomento Ganadero: "Estrategias Integrales para la Cadena Productiva"

Concepto de Apoyo	Monto Federal (\$)	Monto Estatal (\$)	Monto Productores (\$)	Beneficiarios	Total
Reproducción y Material Genético Pecuario	4,400,000	1,100,000	5,652,500	389	11,152,500
Total	4,400,000	1,100,000	5,652,500	389	11,152,500

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

Con base en lo anterior, se apoyará a 389 productores, con 400 sementales de 20 municipios del Estado de Coahuila.

**MECÁNICA OPERATIVA**

**QUINTA.-** Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO" se dirigirá para la correcta ejecución del "COMPONENTE" del "PROGRAMA" de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 31 de las "REGLAS DE FOMENTO GANADERO".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, se deberá suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual formara parte integrante de presente instrumento, para lo cual el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

**OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**SEXTA-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2018", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

I. El "GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá las siguientes obligaciones a su cargo:

- a) Recibir y ejercer en su carácter de Instancia Ejecutora los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico para los fines autorizados, así como supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO";
- b) Llevar una contabilidad específica de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda y realizar su depósito y manejo en cuenta de cheques específica de tipo productivo;
- c) Resguardar en perfecto orden y estado la documentación original comprobatoria de los gastos realizados;
- d) Presentar a la Coordinación General de Delegaciones y a la Coordinación de Ganadería, la documentación que sea requerida para la integración de los Expedientes de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio, y resguardar en perfecto orden y estado, por el tiempo que establece la normatividad aplicable, para entregar a la "SAGARPA" o a las autoridades que ésta indique y cuando se le requiera, la documentación original comprobatoria del gasto de la aportación;
- e) En apego a lo que establecen los artículos 17 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; así como el artículo 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el "GOBIERNO DEL ESTADO" no podrá realizar actividades que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal; y

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

f) En general, cumplir y observar en todo momento las "DISPOSICIONES GENERALES", las "REGLAS DE FOMENTO GANADERO", las disposiciones emitidas por la "SAGARPA" y las demás aplicables conforme a la legislación.

II. La "SAGARPA" tendrá las siguientes obligaciones a su cargo:

a) Ejercer, en su calidad de Unidad Responsable, a través de la Coordinación General de Ganadería sus facultades y a cumplir, en lo conducente, con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las "DISPOSICIONES GENERALES" y en las "REGLAS DE FOMENTO GANADERO", que en obvio de repeticiones se tienen, para los efectos de este instrumento, por íntegramente transcritas, así como las que se deriven del clausulado del presente instrumento;

b) Transferir los recursos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera al "GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de la suficiencia presupuestal;

c) Procurar asistencia y orientación al "GOBIERNO DEL ESTADO" cuando ésta se lo solicite, respecto del objeto de materia del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO"; y

d) En general, por conducto de la Coordinación General de Ganadería, vigilar y supervisar que en todo momento se cumpla con lo dispuesto en el presente instrumento, conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las "DISPOSICIONES GENERALES" y las "REGLAS DE FOMENTO GANADERO".

**ACCIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"**

**SÉPTIMA.-** Para el cumplimiento del objeto de presente instrumento el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá realizar las siguientes acciones específicas:

Con base en lo anterior, se apoyará a más de 389 productores, en 20 municipios del Estado de Coahuila.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**OCTAVA.-** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en las "DISPOSICIONES GENERALES", en las "REGLAS DE FOMENTO GANADERO" y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dichos instrumentos.

**DE LAS MODIFICACIONES.**

**NOVENA.-** Las situaciones no previstas en el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante su vigencia, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

**DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES.**

**DÉCIMA.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", conforme a las "DISPOSICIONES GENERALES" y las "REGLAS DE FOMENTO GANADERO".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa y Componentes considerados en el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "DISPOSICIONES GENERALES" y las "REGLAS DE FOMENTO GANADERO", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan los siguientes:

- a) La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b) Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
- c) Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del "COMPONENTE" considerado en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y
- d) En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO CON EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018**

**DE LA VIGENCIA.**

**DÉCIMOPRIMERA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".

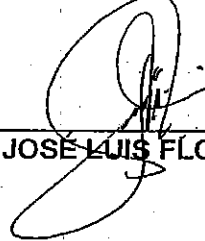
Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las "PARTES" firman el presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO" en cinco tantos originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 28 días del mes de septiembre del año 2018.

**POR LA "SAGARPA"  
EL C. COORDINADOR GENERAL DE  
DELEGACIONES**



**ING. FERMIN MONTES CAVAZOS**

**POR EL "ESTADO DE COAHUILA"  
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO  
RURAL**



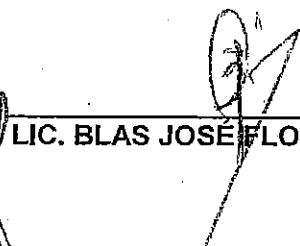
**PROF. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ**

**EL COORDINADOR GENERAL DE  
GANADERÍA**



**M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRIÁ  
TREVIÑO**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS**



**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA**

**EL C. DELEGADO EN EL ESTADO DE  
COAHUILA**



**C. ING. JORGE ALBERTO FLORES  
BERRUETO**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA LA CADENA PRODUCTIVA DEL PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, CON FECHA 28 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.